Municipalidad de Rawson - Capital de la Prov. del Chubut

Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza Nº 5016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza ha establecido un régimen para las actividades de carga y descarga de los bienes en el ejido de nuestra Ciudad;

Que durante el tratamiento del Expediente Nº 3971/00 se remitió nota a la Cámara de Industria y Comercio de nuestra Ciudad para que emita opinión y/o sugerencia al proyecto oportunamente presentado;

Que dicha respuesta no fue brindada oportunamente por lo cual se avanzó en el tratamiento y sanción de la norma en cuestión;

Que resulta necesario introducir modificaciones a los horarios establecidos en virtud de la inquietud planteada por comerciantes del sector;

Que también resulta oportuno derogar la norma que reglamentaba la actividad, ya que la misma fuera dictada durante el gobierno de facto y ha perdido vigencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 3º.- De los días y horarios:** las actividades de carga y descarga se podrán desarrollar de Lunes a Sábado de 14 a 18 horas y de 21 a 11 horas del día siguiente y los domingos durante todo el día."*

Artículo 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 1370.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil uno. –

AIDA DA RIF
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OSCAR ABEL CHAVERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

01 JUN 2001

Nº 05058

Honorable Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° Nº 05058 /01.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

MARIO M. VAUGHAN
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Municipalidad de Rawson

a/c. Secretaría Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
PROVINCIA DEL CHUBUT

PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson